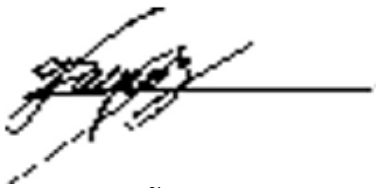
PERSONERIA	PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA	Código: GA-F-005
	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Versión: 2
	FORMATO DE INFORME DE ACTIVIDADES	Fecha de aprobación (d/m/a): 22/04/2016

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No.CO1.PCCNTR.7444618	
OBJETO	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES TEMPORAL POR PARTE DEL CONTRATISTA COMO ABOGADO Y DE CONFORMIDAD A LA EXPERIENCIA E IDONEIDAD REQUERIDAS POR LA PERSONERÍA DISTRITAL DE CARTAGENA PARA ACTIVIDADES MISIONALES Y/O ADMINISTRATIVAS REQUERIDAS POR EL ÁREA DE PERSONERÍA DELEGADA PARA LA PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS Y VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO - SALUD PÚBLICA O LA DELEGADA, OFICINA O DEPENDENCIA A LA QUE SEA ASIGNADO PARA APOYO.
VALOR DEL CONTRATO	$ 49500000
PLAZO DE EJECUCION	10 MESES 21 DIAS
FECHA FIRMA CONTRATO	10 de Febrero del 2025
FECHA INICIO CONTRATO	10 de Febrero del 2025
DOCUMENTO DE IDENTIFICACION:	1047391276
NOMBRE DEL CONTRATISTA:	YESITH PEÑA BENITEZ
VALOR PAGO PARCIAL:	4500000
PERIODO DE ACTIVIDADES:	Del 01 de Abril al 30 de Abril del 2025

ACTIVIDADES REALIZADAS

No.	Radicado	Fecha	Nombre de la Actividad	Asunto	Descripcion
1	2505051047391276129163	2025-04-05	PROYECCION DE OFICIOS		SOLICITUD DE AYUDA HUMANITARIA INMEDIATA A FAVOR DE LUZ ADRIANA VILORIA FLOREZ.
2	2505051047391276129164	2025-04-23	PROYECCION DE OFICIOS		SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO, AGILIZACIÓN Y CONSECUENTE MATERIALIZACIÓN DEL PAGO DE LA MEDIDA INDEMNIZATORIA A FAVOR DEL SEÑOR WILSON RAMÓN GIRALDO MORENO.
3	2505051047391276129165	2025-04-23	PROYECCION DE OFICIOS		SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO, AGILIZACIÓN Y CONSECUENTE MATERIALIZACIÓN DEL PAGO DE LA MEDIDA INDEMNIZATORIA A FAVOR DE LA SEÑORA YINBERLY ZABALETA ORTIZ.
4	2505051047391276129166	2025-04-28	PROYECCION DE OFICIOS		SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO, AGILIZACIÓN Y CONSECUENTE MATERIALIZACIÓN DEL PAGO DE LA MEDIDA INDEMNIZATORIA A FAVOR DE LA SEÑORA MODESTA DEL CARMEN ZABALETA QUIÑONEZ.
5	2505051047391276129167	2025-04-28	PROYECCION DE OFICIOS		SOLICITUD DE AGILIZACIÓN Y CONSECUENTE MATERIALIZACIÓN DEL PAGO DE LA MEDIDA INDEMNIZATORIA A FAVOR DE LA SEÑORA ROSALBA PEDROZA ORTIZ.



YESITH PEÑA BENITEZ
1047391276

	PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA	
	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	
	FORMATO DE INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATO. (Art. 83 Ley 1474/2011 – Art. 4.5 Res. 1224001 de 2018)	
CODIGO: GA-F-018	VERSIÓN: 4	FECHA DE APROBACIÓN :(d-m-a): 13/05/2021

INFORME DE CONTROL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO, FINANCIERO, CONTABLE, Y JURÍDICO SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONTRATO.	
1. INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA, TÉCNICA Y JURÍDICA DEL CONTRATO No. CO1.PCCNTR.7444618	
1.1 Lugar y fecha de suscripción:	Cartagena de Indias, 10 de Febrero del 2025
1.2 Tipo de Contrato:	Prestación de servicios
1.3 Contratista:	Nombre: YESITH PEÑA BENITEZ CC/NIT: 1047391276
1.4 Contratante:	PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA NIT: 806000084-2
1.5 Supervisor:	Nombre: VISMAIRA MADRID CORREA
1.6 Objeto:	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES TEMPORAL POR PARTE DEL CONTRATISTA COMO ABOGADO Y DE CONFORMIDAD A LA EXPERIENCIA E IDONEIDAD REQUERIDAS POR LA PERSONERÍA DISTRITAL DE CARTAGENA PARA ACTIVIDADES MISIONALES Y/O ADMINISTRATIVAS REQUERIDAS POR EL ÁREA DE PERSONERÍA DELEGADA PARA LA PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS Y VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO - SALUD PÚBLICA O LA DELEGADA, OFICINA O DEPENDENCIA A LA QUE SEA ASIGNADO PARA APOYO.
1.7 Plazo:	10 MESES 21 DIAS
1.8 Plazo Otro Si:	
1.9 Polizas:	
1.10 Fecha de Inicio:	10 de Febrero del 2025
2. INFORMACIÓN FINANCIERA Y CONTABLE DEL CONTRATO No. CO1.PCCNTR.7444618	
2.1 CDP No:	14
2.2 CDP OTROS SI No:	
2.3 CRP No:	60
2.4 CRP OTRO SI No:	
2.5 Valor del contrato:	$ 49500000
2.6 Valor del Otro SI:	$
2.7 Valor parcial:	$ 4500000
3. CONTROL DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO No. CO1.PCCNTR.7444618	
El suscrito Supervisor, por medio del presente informe certifica que ha revisado a través del sistema SIAP y/o SECOP II el informe de actividades presentado por el contratista y los soportes de estas, para acreditar el cumplimiento del objeto contractual durante el periodo de ejecución comprendido entre Del 01 de Abril al 30 de Abril del 2025 y que dicho informe de actividades satisface el cumplimiento las obligaciones contraídas en el Contrato, por lo que se reciben a satisfacción. Así mismo se informa, que el Contratista anexó a través del sistema SIAP y/o SECOP II su factura o cuenta de cobro con la documentación exigida para el trámite de pago, la cual fue objeto de verificación por la Dirección Administrativa de la Personería de Cartagena, respecto a la información financiera, periodos de pago y de seguridad social del contratista.	

Conforme con lo anterior, se expide el presente informe para el pago de los servicios prestados, el 06 de Mayo del 2025.

VISMAIRA MADRID CORREA
45507689

Cartagena de Indias, 05 de Mayo del 2025

CERTIFICADO DE REVISION DE CUENTAS DE COBRO

Luego de la revisión en la cuenta de cobro para el(a) contratista YESITH PEÑA BENITEZ, identificado(a) con cedula de ciudadania No. 1047391276, con el contrato de servicios No. CO1.PCCNTR.7444618 en su cuota No. 3 encontramos:

1. La documentación anexada se encuentra dentro de los lineamientos jurídicos y legales que se exigen para su pago.

2. El pago de su seguridad social fue verificado en la plataforma de liquidación.

3. El pago de la seguridad social está bajo las condiciones de ley; el IBC es igual o superior al 40% de la cuota del contrato.

4. Se evidencia y verifica el pago a los aportes parafiscales de salud, pension y ARL.

5. Se verifica que el periodo de pago de la seguridad social es el correcto y coincide con el periodo de las actividades.

6. Se verifica que la cuenta ya cumplió con su periodo de actividades.

CONCLUSION: LA CUENTA DE COBRO SE ENCUENTRA EN ESTADO VIABILIZADO PARA LA SUPERVISION DE ACTIVIDADES.

Revisó,



LUIS EDUARDO PALOMARES AMADOR
73138667

CUENTA DE COBRO REGIMEN SIMPLIFICADO

Documento Equivalente a Factura, (Art.3 Dec.522 de 2003)

Ciudad y Fecha:	Cartagena de Indias, 05 de Mayo de 2025	Cuenta Cobro No.	3

PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA
NIT. 806.000084-2

DEBE A:

YESITH PEÑA BENITEZ
IDENTIFICACIÓN No. 1047391276

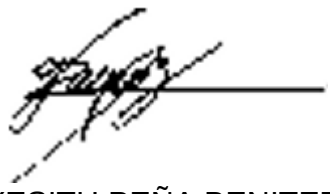
LA SUMA DE:
$4,500,000
Cuatro Millones Quinientos Mil pesos 00 M/CTE

POR CONCEPTO DE:

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES TEMPORAL POR PARTE DEL CONTRATISTA COMO ABOGADO Y DE CONFORMIDAD A LA EXPERIENCIA E IDONEIDAD REQUERIDAS POR LA PERSONERÍA DISTRITAL DE CARTAGENA PARA ACTIVIDADES MISIONALES Y/O ADMINISTRATIVAS REQUERIDAS POR EL ÁREA DE PERSONERÍA DELEGADA PARA LA PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS Y VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO - SALUD PÚBLICA O LA DELEGADA, OFICINA O DEPENDENCIA A LA QUE SEA ASIGNADO PARA APOYO. .

Desembolso No.	3	Periodo reportado:	Del 01 de Abril al 30 de Abril del 2025

Entidad Bancaria:	BANCO DAVIVIENDA SA	Tipo de Cuenta:	AHORRO
Cuenta Bancaria No.	1047391276	Títular de la Cuenta:	YESITH PEÑA BENITEZ



YESITH PEÑA BENITEZ
1047391276

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	CÉDULA DE CIUDADANÍA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	1047391276
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			YESITH PENA BENITEZ
CIUDAD/MUNICIPIO:	CARTAGENA	DEPARTAMENTO:	BOLIVAR
DIRECCIÓN:	CRA 11 # 19 46	TELÉFONO:	9999999
TIPO APORTANTE:	02-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE:	I-INDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Actividades reguladoras y facilitadoras de la act
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:		**4593748255**		TIPO DE PLANILLA:	I-INDEPENDIENTES
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES	marzo AÑO	2025	PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES marzo AÑO 2025
DÍAS DE MORA:		9			
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):		2025/04/30		NÚMERO AUTORIZACIÓN:	9992494566

TOTAL APORTES A PENSIÓN

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	COTIZACIÓN	APORTES VOLUNTARIOS		FSP		MORA		TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE			EMPLEADOR	COTIZANTE	SOLIDARIDAD	SUBSISTENCIA	COTIZACIÓN	FSP	APORTES	MORA	VALOR PAGADO
231001	231001-COLFONDOS	1	$ 288.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1.700	$ 0	$ 288.000	$ 1.700	$ 289.700
SUBTOTALES:										**$ 288.000**	**$ 1.700**	**$ 289.700**

TOTAL APORTES A SALUD

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD		LICENCIA MATERNIDAD		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		MORA		TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
EPS005	EPS005-SANITAS S.A.	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 225.000	$ 0	$ 1.400	$ 0	$ 225.000	$ 1.400	$ 0	$ 226.400
SUBTOTALES:													**$ 225.000**	**$ 1.400**	**$ 0**	**$ 226.400**

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD IRP			SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN	TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PAGO A OTROS RIESGOS	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
14-23	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	1		$ 0	$ 0		$ 0	$ 9.400	$ 9.400	$ 100	$ 0	$ 9.500
SUBTOTALES:									**$ 9.400**	**$ 100**	**$ 0**	**$ 9.500**

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

DATOS DEL COTIZANTE										NOVEDADES																SEGURIDAD SOCIAL																					PARAFISCALES									
																										PENSIÓN									SALUD						ARP															
Nº	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	TIPO COTIZANTE	SUBTIPO COTIZANTE	SALARIO BÁSICO	TIPO DE SALARIO	COLOMBIANO	EXTRANJERO	REFORMA TRIBUTARIA	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	FSP SUBSISTENCIA	FSP SOLIDARIDAD	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADOR	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADO	INDICADOR TARIFA ESPECIAL	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT	IBC	CENTRO DE TRABAJO	TOTAL APORTE	DÍAS COT	IBC	CCF ADMIN	CCF TOTAL APORTE	SENA TOTAL APORTE	ICBF TOTAL APORTE	ESAP TOTAL APORTE	MINEDU TOTAL APORTE	
1	CC 1047391276	PENA BENITEZ YESITH	INDEPENDIENTE CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS		$ 1.800.000				NO																	231001-COLFONDOS	30	$ 1.800.000	$ 288.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 288.000	EPS005-SANITAS S.A.	30	$ 1.800.000	$ 225.000	$ 0	$ 225.000	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	30	$ 1.800.000	104739127	$ 9.400		$ 0		$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0		

TOTAL PAGADO: $ 525.600

Planilla Pagada

Cartagena de Indias, D.T. Y C. 5 de abril de 2025

Doctor
Bruno Hernández
Secretario del Interior Distrital
Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias
E.S.D.

ASUNTO: Solicitud de Ayuda Humanitaria Inmediata a favor de **LUZ ADRIANA VILORIA FLOREZ.**

Respetado Doctor,

El 05 de mayo de 2025, recibimos solicitud de intermediación por parte de la señora**, LUZ ADRIANA VILORIA FLOREZ**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 23.151.640, quien rindió declaración como víctima del conflicto armado el 05 de mayo de 2025 ante el Ministerio Público (Personería de Cartagena), por los hechos victimizante de **DESPLAZAMIENTO FORZADO** y **AMENAZAS**, ocurridos el día 29 de abril, en la vereda Los Aceitunos en el municipio de Simití en el departamento de Bolívar.

Adicionalmente se deja claro que la presunta víctima, se encuentra en condiciones vulnerabilidad, sin empleo y en condiciones poco dignas de habitabilidad.

Manifiesta la señora **LUZ ADRIANA VILORIA FLOREZ**, requerir con suma urgencia la entrega de los componentes de Ayuda Humanitaria Inmediata para ella, para sus hijos ARNOLD STIVEN BARRETO VILORIA, LEYDIS SANDRID VILORIA FLOREZ, sus nietos JERALDIN BARRETO VILORIA, DRAXLE DE JESÚS BARRETO VERGARA y NEIL DE JESÚS BARRERO VERGARA, por condiciones de vulnerabilidad en la que se encuentra y sin empleo. Se solicita Ayuda inmediata que se contempla en los art. 62 Y 63 de la ley 1448 de 2011, que enuncian respectivamente:

*"Se establecen tres fases o etapas para la atención humanitaria de las víctimas dedesplazamiento forzado: 1. **Atención Inmediata**; 2. Atención Humanitaria de Emergencia; y 3. Atención Humanitaria de Transición"*

*"**ATENCIÓN INMEDIATA**. Es la ayuda humanitaria entregada a aquellas personas que manifiestan haber sido desplazadas y que se encuentran en situación de vulnerabilidad acentuada y requieren de albergue temporal y asistencia alimentaria.Esta ayuda será proporcionada por la entidad territorial de nivel municipal receptorade la población en situación de desplazamiento. Se atenderá de manera inmediatadesde el momento en que se presenta la declaración, hasta el momento en el cualse realiza la inscripción en el Registro Único de Víctimas*" Con base a todo lo anterior, **SOLICITAMOS** como Agentes del Ministerio Público y garantes de los Derechos Humanos, dar respuesta DE FONDO al caso en mención,e informarnos las acciones adelantadas

por esta Secretaría, a fin de lograr la programación y entrega de la **AYUDA HUMANITARIA INMEDIATA** (ALBERGUE y/o MANUTENCIÓN); y en tal sentido, se logre mitigar la afectación inminente frente al estado actual de esta ciudadana.

Nota: Dando constancia a lo antes peticionado, adjuntamos colilla de la declaración.

Agradeciendo la amabilidad de su atención y gestión, nos despedimos, no sin antes indicarles que, Para efectos de notificación del usuario, se le contacta en:

- **Celular: 3002258910**

Con el consabido respeto,

Se firma en su original
Vismaira Madrid Correa
Delegada para las Victimas
Tsocial1@personeriacartagena.gov.co

Proyectó:

Yesid P.

Cartagena D.T. Y C. 23 de abril de 2025

Señores
UNIDAD DE ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VICTIMAS (UARIV)
E.S.D

Asunto: Solicitud de reconocimiento, agilización y consecuente materialización del pago de la medida indemnizatoria a favor del señor **WILSON RAMÓN GIRALDO MORENO**.

La Personería Distrital de Cartagena en pleno uso de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarios, en especial las conferidas por la Ley 1448 de 2011, Ley 2421 de 2024, Sentencia T025 de 2004 y demás normas y decretos reglamentarios concordantes, encaminados a proteger los derechos humanos, máxime en aquellos sujetos que, por ser víctimas del conflicto armado, reciben un amparo constitucional por ser de especial protección, debido a sus condiciones de desplazamiento. Remitimos para su conocimiento y fines pertinentes, **Solicitud de reconocimiento, agilización y consecuente materialización del pago de la medida indemnizatoria a favor del señor WILSON RAMÓN GIRALDO MORENO** identificado con cédula de ciudadanía No. 8.845.270; quien se encuentra debidamente incluido en el Registro Único de Victimas por los hechos victimizantes de **Amenaza y Desplazamiento forzado.**

Manifiesta el señor **WILSON RAMÓN GIRALDO MORENO**, que no se le ha reconocido el derecho a la medida de indemnización administrativa por los hechos victimizantes de **Amenaza y Desplazamiento forzado**, ocurrido en la vereda Tres cruces en el municipio de Achí, en el departamento de Bolívar**.** No cuenta con un trabajo digno ni otra fuente de ingresos que le permita satisfacer sus necesidades básicas, razones que lo mantienen en condiciones de vulnerabilidad, por lo que se hace necesario tomar las respectivas medidas de pago.

En ese orden de ideas, **SOLICITAMOS**, desde la **Personería Distrital de Cartagena**, acoger la solicitud del usuario y propiamente coadyuvada por nosotros, en el entendido que se proceda con lo siguiente:

1. Reconocer a través de acto administrativo motivado el reconocimiento de la medida indemnizatoria.

2. Realizar todas las acciones tendientes para agilizar el pago oportuno de la reparación integral.

3. En consecuencia de lo anterior, hacer entrega formal de la carta cheque al usuario para su cobro y materialización.

Agradeciendo la amabilidad de su atención y gestión, nos despedimos no sin antes indicarles que,

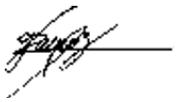
Para efectos de notificación del usuario, se le contacta en:

- Celular: 3014545568

Con el consabido respeto,

Se firma en su original
Vismaira Madrid Correa
Delegada para las Victimas
Tsocial1@personeriacartagena.gov.co

Proyectó:



Yesid P.

Cartagena D.T. Y C. 23 de abril de 2025

Señores
UNIDAD DE ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VICTIMAS (UARIV)
E.S.D

Asunto: Solicitud de reconocimiento, agilización y consecuente materialización del pago de la medida indemnizatoria a favor de la señora **YINBERLY ZABALETA ORTIZ**.

La Personería Distrital de Cartagena en pleno uso de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarios, en especial las conferidas por la Ley 1448 de 2011, Ley 2421 de 2024, Sentencia T025 de 2004 y demás normas y decretos reglamentarios concordantes, encaminados a proteger los derechos humanos, máxime en aquellos sujetos que, por ser víctimas del conflicto armado, reciben un amparo constitucional por ser de especial protección, debido a sus condiciones de desplazamiento. Remitimos para su conocimiento y fines pertinentes, **Solicitud de reconocimiento, agilización y consecuente materialización del pago de la medida indemnizatoria a favor de la señora YINBERLY ZABALETA ORTIZ** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.047.503.675; quien se encuentra debidamente incluida en el Registro Único de Victimas por los hechos victimizantes de **Desplazamiento forzado.**

Manifiesta la señora **YINBERLY ZABALETA ORTIZ** que no se le ha reconocido el derecho a la medida de indemnización administrativa por los hechos victimizantes de **Desplazamiento forzado**, ocurrido en el municipio de María la baja, en el departamento de Bolívar, manifiesta que es madre cabeza de hogar, no cuenta con un trabajo digno ni otra fuente de ingresos que le permita satisfacer sus necesidades básicas y la de sus hijos menores, razones que lo mantienen en condiciones de vulnerabilidad, por lo que se hace necesario tomar las respectivas medidas de pago.

En ese orden de ideas, **SOLICITAMOS**, desde la **Personería Distrital de Cartagena**, acoger la solicitud del usuario y propiamente coadyuvada por nosotros, en el entendido que se proceda con lo siguiente:

1. Reconocer a través de acto administrativo motivado el reconocimiento de la medida indemnizatoria.

2. Realizar todas las acciones tendientes para agilizar el pago oportuno de la reparación integral.

3. En consecuencia de lo anterior, hacer entrega formal de la carta cheque al usuario para su cobro y materialización.

Agradeciendo la amabilidad de su atención y gestión, nos despedimos no sin antes indicarles que,

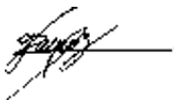
Para efectos de notificación del usuario, se le contacta en:

- Celular: 3014533549

Con el consabido respeto,

Se firma en su original
Vismaira Madrid Correa
Delegada para las Victimas
Tsocial1@personeriacartagena.gov.co

Proyectó:



Yesid P.

Cartagena D.T. Y C. 28 de abril de 2025

Señores
UNIDAD DE ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VICTIMAS (UARIV)
E.S.D

Asunto: Solicitud de reconocimiento, agilización y consecuente materialización del pago de la medida indemnizatoria a favor de la señora **MODESTA DEL CARMEN ZABALETA QUIÑONEZ**.

La Personería Distrital de Cartagena en pleno uso de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarios, en especial las conferidas por la Ley 1448 de 2011, Ley 2421 de 2024, Sentencia T025 de 2004 y demás normas y decretos reglamentarios concordantes, encaminados a proteger los derechos humanos, máxime en aquellos sujetos que, por ser víctimas del conflicto armado, reciben un amparo constitucional por ser de especial protección, debido a sus condiciones de desplazamiento. Remitimos para su conocimiento y fines pertinentes, **Solicitud de reconocimiento, agilización y consecuente materialización del pago de la medida indemnizatoria a favor de la señora MODESTA DEL CARMEN ZABALETA QUIÑONEZ** identificada con cédula de ciudadanía No. 45.576.673; quien se encuentra debidamente incluida en el Registro Único de Victimas por los hechos victimizantes de **Desplazamiento forzado y Homicidio.**

Manifiesta la señora **MODESTA DEL CARMEN ZABALETA QUIÑONEZ**, que no se le ha reconocido el derecho a la medida de indemnización administrativa por los hechos victimizantes de **Desplazamiento forzado y Homicidio**, ocurrido en el municipio de El Carmen, en el departamento de Bolívar, el día 29 de abril de 2020**.** Manifiesta que es madre cabeza de hogar, no cuenta con un trabajo digno ni otra fuente de ingresos que le permita satisfacer sus necesidades básicas, razones que lo mantienen en condiciones de vulnerabilidad, por lo que se hace necesario tomar las respectivas medidas de pago.

En ese orden de ideas, **SOLICITAMOS**, desde la **Personería Distrital de Cartagena**, acoger la solicitud del usuario y propiamente coadyuvada por nosotros, en el entendido que se proceda con lo siguiente:

1. Reconocer a través de acto administrativo motivado el reconocimiento de la medida indemnizatoria.

2. Realizar todas las acciones tendientes para agilizar el pago oportuno de la reparación integral.

3. En consecuencia de lo anterior, hacer entrega formal de la carta cheque al usuario para su cobro y materialización.

Agradeciendo la amabilidad de su atención y gestión, nos despedimos no sin antes indicarles que,

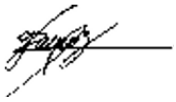
Para efectos de notificación del usuario, se le contacta en:

- Celular: 3205088668

Con el consabido respeto,

Se firma en su original
Vismaira Madrid Correa
Delegada para las Victimas
Tsocial1@personeriacartagena.gov.co

Proyectó:



Yesid P.

Cartagena D.T. Y C. 28 de abril de 2025

Señores
UNIDAD DE ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VICTIMAS (UARIV)
E.S.D.

Asunto: Solicitud de agilización y consecuente materialización del pago de la medida indemnizatoria a favor de la señora **ROSALBA PEDROZA ORTIZ**.

A la Personería Distrital de Cartagena se presentó el día 02 de mayo de la presente anualidad la señora **ROSALBA PEDROZA ORTIZ,** con cedula de ciudadanía No. 23.238.945, quien manifiesta que es víctima del conflicto armado colombiano, por los hechos victimizantes de **DESPLAZAMIENTO FORZADO,** asimismo, indica que pese a tener un reconocimiento de su medida indemnizatoria, mediante **Resolución N°04102019 de 14 de diciembre de 2019,** para que sea reparada de manera integral conforme a lo que establece la **Resolución 1049 de 2019** expedida por La Unidad Para Las Víctimas, por medio de la cual establece los topes temporales para acceder a las medidas de satisfacción, no ha tenido materialización del pago de la misma.

Razón por la cual, **La Personería Distrital de Cartagena** en pleno uso de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarios, en especial las conferidas por la Ley 1448 de 2011, Ley 2421 de 2024, Sentencia T025 de 2004 y demás normas y decretos reglamentarios concordantes, encaminados a proteger los derechos humanos, máxime en aquellos sujetos que por ser víctimas del conflicto armado, reciben un amparo constitucional por ser de especial protección, debido a sus condiciones de desplazamiento, remitimos para su conocimiento y fines pertinentes, **Solicitud de agilización y consecuente materialización del pago de la medida indemnizatoria a favor de la señora ROSALBA PEDROZA ORTIZ,** identificada con cédula de ciudadanía No. 23.238.945, expedida en Villanueva- Bolívar; y según indica, en la actualidad se encuentra en condiciones de vulnerabilidad, al no contar con un empleo, debido a que a su edad de 69 años de edad es casi imposible encontrar un trabajo digno, padece hipertensión arterial, DIABETES MIELLITUS y es insulinodependiente, lo que no le permite llevar una vida digna, por lo que se hace necesario tomar las respectivas medidas de pago teniendo en cuenta que debido a las afectaciones a su salud y su avanzada edad no es posible trabajar, impidiendo tener recursos para satisfacer sus necesidades básicas, es de aclarar que la usuaria **SE ENCUENTRA PRIORIZADA**, por cumplir con uno de los criterios de priorización que dispone la resolución N°1049 de 2019, como lo es tener 68 años de edad, es de anotar que la usuaria sufrió hechos victimizantes hace más de 20 años sin obtener su indemnización administrativa lo que vulnera sus derechos como víctima del conflicto armado.

En ese orden de ideas, **SOLICITAMOS,** desde la **Personería Distrital de Cartagena**, acoger la solicitud del usuario y propiamente coadyuvada por nosotros, en el entendido que se proceda con lo siguiente:

1. Realizar todas las acciones tendientes para agilizar el pago oportuno de la reparación integral.
2. En consecuencia, de lo anterior, hacer entrega formal de la carta cheque al usuario para su cobro y materialización.

Agradeciendo la amabilidad de su atención y gestión, nos despedimos no sin antes indicarles que, Para efectos de notificación del usuario, se le contacta en:

- **Celular: 3157705365**
- **Dirección:** Barrio El Pozón Mz 144 lote 115.

Con el consabido respeto,

Se firma en su original
Vismaira Madrid Correa
Delegada para las Victimas
Tsocial1@personeriacartagena.gov.co

Proyectó:

Yesid P.